INFORME No. 11
Fecha: 22/12/2025

CONVENIO No 912FIP DE 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: Convenio Inter administrativo No 912-FIP-2024.

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos entre Prosperidad Social y el Fondo Nacional de Garantías S.A. -FNG para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad económica y el fortalecimiento de la economía popular, comunitaria y solidaria, a través del fortalecimiento de habilidades, capacidades y competencias por parte de Prosperidad Social, así como la estructuración e implementación de un producto de garantía para créditos asociativos por parte del Fondo Nacional de Garantías, que promuevan la inclusión financiera de la población sujeta de atención de Prosperidad Social.

Fecha de inicio del Convenio: 26 -12 – 2024.

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 26 – 12 - 2026

Cláusula sexta, Obligaciones del FNG, numeral 12.2.

- **Literal f:** Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de ***gestión y financieros*** del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio.

- **Literal g:** Como anexo al informe se debe adjuntar:

i. Estados financieros del convenio
ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio
iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros
iv. Cuadro resumen de ejecución del convenio:
 a. No. de Beneficiarios
 b. Departamento de la garantía
 c. Valor Desembolso
 d. No. de Operaciones garantizadas
 e. Intermediario Financiero

- Literal h: Así mismo, deberá incluir la relación de créditos desembolsados, especificando información sobre los beneficiarios con ocasión del presente convenio, la cual debe contener los siguientes campos:

- No. de garantía
- Tipo de documento
- No. de documento
- Código CIIU garantía
- Descripción código CIIU garantía

- Estado de la garantía
- Municipio de la garantía
- Departamento de la garantía
- Intermediario Financiero
- Fecha de registro
- Porcentaje de cobertura
- Porcentaje de comisión
- Valor comisión asumido por el convenio
- Valor Desembolso
- Plazo

2. INFORME DE AVANCE DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS CONTRACTUALES.

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN MENSUAL DEL AVANCE (SI APLICA)
Coordinar a través del comité operativo la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de cada una de las partes, para todas las actividades y los eventos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual utilizará mecanismos de difusión masiva, aplicando dichos lineamientos.	A la fecha, se avanza en la consolidación y definición del protocolo conjunto para la revisión, aprobación y seguimiento de los elementos de comunicación, quedando pendientes las validaciones finales del Comité Operativo
Realizar, con la Dirección de Inclusión Productiva de Prosperidad Social, la adecuada socialización del inicio de la ruta operativa del programa a las Direcciones Regionales de los municipios en los que se encuentren ubicadas las unidades productivas de la intervención.	A la fecha junto con la Dirección, se avanza en la programación conjunta de sesiones informativas dirigidas a las Direcciones Regionales priorizadas, quedando pendiente la validación del cronograma definitivo por el Comité Operativo.
El manejo y presentación de la información financiera de las cuentas del mandato deberá sujetarse a las normas de la Superintendencia Financiera de Colombia en la materia.	El FNG, en cumplimiento de sus obligaciones, administra las cuentas del mandato en registros contables independientes de su propia contabilidad y recursos. Para el reporte de información, se ajusta estrictamente a la normativa establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que ejerce su vigilancia en calidad de autoridad reguladora del sector financiero. Actualmente, la información se gestiona bajo los estándares regulatorios aplicables, con procesos permanentes de monitoreo y verificación en el marco del convenio interadministrativo.
Poner a disposición de los intermediarios financieros el convenio de garantías de crédito con el objetivo de incentivar la colocación de productos financieros crediticios.	El FNG expidió la Circular Normativa Externa CNE No. 012 de 2025, correspondiente al Programa Especial de Garantía “Créditos Asociativos Unidos por el Progreso – EMP325”, conocida en Prosperidad Social como “Contra el gota a gota, crédito asociativo”, mediante la cual se comunicaron las condiciones del programa a las

	entidades financieras, habilitando así su implementación y gestión comercial en el territorio.
Presentar al Departamento para la Prosperidad Social, informes de gestión y financieros del mes correspondiente, sobre la utilización de los recursos aportados al presente convenio, aplicados al valor de las comisiones de las garantías que se otorguen para los créditos desembolsados dentro del convenio.	Se adjunta informe de gestión y financieros correspondientes al mes de noviembre del 2025
Adelantar las actuaciones administrativas bajo el principio aleatorio del derecho de inspección necesarias para identificar la procedencia y validez de las garantías otorgadas.	Actualmente, debido a que no se han otorgado garantías en el marco del convenio, no se cuenta con una muestra que permita adelantar el proceso de inspección aleatoria sobre la procedencia y validez de las operaciones. No obstante, teniendo en cuenta que dicha verificación puede realizarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio, el FNG informará oportunamente al Departamento para la Prosperidad Social la ejecución de estas actuaciones administrativas y los resultados que de ellas se deriven.
Atender las observaciones de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP frente a la selección de los intermediarios financieros que ofrezcan los créditos que se garantizarán con el producto diseñado en el marco del presente convenio.	El FNG mantiene a disposición de Prosperidad Social – FIP la información relativa a la selección y vinculación de los intermediarios financieros participantes en el programa, a fin de atender de manera oportuna las observaciones que se formulen respecto a su idoneidad y cumplimiento de los criterios establecidos, asegurando que quienes ofrezcan los créditos garantizados en el marco del convenio cuenten con las capacidades técnicas, operativas y de gestión requeridas
Informar a los intermediarios financieros sobre las características del producto de garantía, así como sus requisitos y procedimientos para su obtención, a través de la emisión de una Circular Externa.	El FNG informó a los intermediarios financieros sobre las características, requisitos y procedimientos del producto de garantía mediante la expedición de la **Circular Normativa Externa CNE No. 012 de 2025**, emitida el **4 de julio de 2025**, correspondiente al Programa Especial de Garantía “Créditos Asociativos Unidos por el Progreso – EMP325”, con lo cual se habilitó formalmente el acceso y la operación del producto dentro de las entidades financieras vinculadas al convenio.
Apoyar los procesos de promoción de los servicios de garantías resultante del presente convenio, entre los intermediarios financieros.	En el mes de Noviembre no se realizaron reuniones con intermediarios financieros.
Pagar las garantías cuando se presente el impago de los créditos garantizados, siempre y cuando el intermediario cumpla las condiciones del Reglamento de Garantías.	Se informa que en el mes de Noviembre no se han realizado pagos de garantías en el marco del convenio, dado que no se han reportado eventos de siniestro a la fecha.
Disponer de medios informáticos y de sistematización que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del proyecto y del convenio.	El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la

	Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.
Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio designado por la entidad, los cuales se describen a continuación: i) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de los Proyectos durante su implementación permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y 2157 de 2021, reglamentada con el Decreto Nacional 1377 de 2013 el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia.	El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.
Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada con ocasión del programa “Garantías para la Economía Popular” se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa “Economía Popular para el Cambio” se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en el marco del convenio, y a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos no autorizados por la supervisión. iii) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información producto de la ejecución del programa “Garantías para la Economía Popular”, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo, sin previa autorización de la supervisión. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el programa “Garantías para la Economía Popular”	El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.

Garantizar que la propiedad intelectual de la metodología, lineamientos, los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del convenio sea exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del operador. El operador podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	El FNG reconoce y garantiza, en los términos del convenio y de la normatividad aplicable, que la propiedad intelectual sobre la metodología, lineamientos, resultados, informes y documentos que surjan de su ejecución es exclusiva de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP. Para la adecuada custodia y tratamiento de dicha información, el FNG dispone de medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un marco integral de seguridad de la información que comprende la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando el registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.
Entregar los soportes e información requerida por la supervisión, según los lineamientos impartidos por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, en el desarrollo de todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega de resultados, en el marco de la ejecución del convenio, su alcance y obligaciones. Dichas gestiones incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el programa “Garantías para la Economía Popular”, la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la Entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.	El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.
Proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de estas, según las necesidades en la ejecución del convenio. PROSPERIDAD SOCIAL-FIP podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad. Será responsabilidad del operador la puesta en operación y uso de dichas herramientas. En caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, estos no podrán ser financiados con los recursos del proyecto. PROSPERIDAD SOCIAL - FIP puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información sin que ello vulnere los derechos del operador. Así, el operador acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.	El FNG, mediante comunicación formal enviada el **5 de noviembre de 2025**, a través del documento con **radicado No. 202510022108**, informó al Departamento para la Prosperidad Social que cuenta con medios informáticos y herramientas de sistematización soportados en un **marco integral de seguridad de la información** que incluye la Política de Seguridad de la Información, el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el Manual de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, Protección de Datos Personales y Ciberseguridad (con sus anexos), la Política de Seguridad de la Información para Contratistas y la Matriz de Aplicabilidad conforme a ISO 27001:2022, garantizando así el adecuado registro, protección, trazabilidad y disponibilidad de la información asociada al desarrollo del convenio.

Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos y políticas de PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del convenio.	A la fecha, el FNG cuenta con los soportes que dan cuenta de la ejecución requerida por la supervisión, en cumplimiento de la obligación
Entregar al finalizar el plazo de ejecución del convenio, una constancia de los compromisos adquiridos que se encuentran pendientes de pago, si los hay, suscritos por el representante legal y contador; en su defecto, se indicará la no existencia de cuentas por pagar.	Al cierre del período no existen compromisos adquiridos pendientes de pago por parte del FNG; no obstante, así como lo establece la obligación contractual, al finalizar la ejecución del convenio se expedirá la constancia formal correspondiente, suscrita por el representante legal y el contador del FNG, indicando la existencia o no de cuentas por pagar.
Consignar y remitir soporte de la transferencia de los rendimientos financieros que se lleguen a generar, originados de los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL, dentro de los siete 7 días hábiles del mes siguiente al de la ejecución, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP señale por escrito, por intermedio del supervisor designado.	Se adjunta informe de gestión y financieros correspondientes al mes Noviembre
Presentar ante el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL- FIP dentro de los primeros siete (15) días calendario de cada mes informes de ejecución financiera del mes inmediatamente anterior, en los formatos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, adjuntando los reportes de los créditos adjudicados para su respectiva legalización contable, una vez se realice el primer desembolso.	Se adjunta informe de gestión y financieros correspondientes al mes Noviembre

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	$ 50.435.795.920
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 50.435.795.920
1.2 Gastos Bancarios	$ 8.703.382,00
1.3 Comisión de Riesgo	$ 0,00
1.4 Comisión de Operación	$ 0,00
1.5 Comisión de Administración	$ 151.307.388,00
Total ejecutado	**$ 160.010.770**
Total Disponible	**$ 50.275.785.150**

4. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

i. Estados financieros del convenio (Balance general y estado de resultados)
ii. Extracto de la cuenta bancaria donde reposan los recursos del convenio
iii. Copia de la consignación de rendimientos financieros
iv. Documento Excel denominado relación de garantías, con pestañas: Cuadro resumen # 4 y cuadro literal h.
v. Documento Excel denominado formato financiero.

Mayra Paola Pérez Adarme

Mayra Paola Pérez Adarme
Supervisor convenio 912 FIP 2024
Subdirectora Programas Especiales - FNG